



Ciudad de México a 30 de abril de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-F-XXII-2023-7886/E-JFCA-CC-13-2005-XXII

Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "A"
Folio: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250428-28181-3932
Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados
y
Colegio de Postgraduados
Antecedente: CC-13-2005-XXII
Constancia de Legitimación: 2025/2023

Visto los documentos que obran en el folio al rubro citado, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de la consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento en el folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250328-20261-2087**; y habida cuenta la consulta realizada el día **24 de abril de 2025**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada bajo protesta de decir verdad por el Sindicato solicitante y corroborada por personal de la Coordinación General de Verificación, se tienen los siguientes resultados:

Concepto	Total
NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS	190



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250428-28181-3932-2

Nombre del firmante: Darío García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal en Sinaloa

Fecha y Hora de Certificación: 30 de abril de 2025 16:21:00

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

5e4981e32e95d6cd38dd8bfd3d507643728a0a7a6056d38f65a38becc11a127f129743070bf710522e02797d29aab4c84e304cfe9f94ab6e4fc26766f4f1dd56e85bfac91273b1980c1a322db5ff502cd0511c026ba6527b4accdf19313112d836c1a8a70ee3a07f42a4fc8a6831bea45c1b5851aa14438b277bbd6b9a9434f3c02276c58c331b09033eec23861781537942bfb8327b051a83df84e9e9c314f0f8dc15da1d3928dcab2f129e2427ca7ea832add95a2137486a2b818ac0751e4da1d033d25315e043cf0b58a8365fdbac5513e65296d9544a94fd9e027fcc3989385c9cb53dffa7dd809a74ba38271bd21bfa59ddf10b595f0c4b9369ebdab623



A FAVOR	190
EN CONTRA	00
ABSTENCIÓN	00

Se observa que, el Sindicato señaló el rubro “ABSTENCIÓN (Sic)”, siendo lo correcto “Número de votos nulos”, asimismo, se observa que el sindicato omitió señalar el “Número de personas trabajadoras”, el “Número de votos nulos”, “Número de boletas sobrantes”, por lo que, se le conmina al promovente para que en los subsecuentes trámites relacionados con el Contrato Colectivo de Trabajo, señale el resultado de la votación conforme a los requisitos señalados en el artículo 17, fracción II de los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical.

Se hace constar que, de las evidencias e informes emitidos por el verificador adscrito a la Coordinación General de Verificación dentro del procedimiento de **Verificación al procedimiento de consulta para la aprobación del convenio de revisión (VCCR)**, registrado bajo el número CFCRL_CGV_VCCR_0972_2025, se señaló en el procedimiento de verificación antes mencionado, lo siguiente:

Concepto	Total
----------	-------



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250428-28181-3932-2
Nombre del firmante: Darío García Cedillo
Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal en Sinaloa
Fecha y Hora de Certificación: 30 de abril de 2025 16:21:00
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
5e4981e32e95d6cd38dd8bfd3d507643728a0a7a6056d38f65a38becc11a127f129743070bf710522e02797d29aab4c84e30
4cfe9f94ab6e4fc26766f4f1dd56e85bfac91273b1980c1a322db5ff502cd0511c026ba6527b4accd19313112d836c1a8a7
0ee3a07f42a4fc8a6831bea45c1b5851aa14438b277bbd6b9a9434f3c02276c58c331b09033eec23861781537942bfb8327b
051a83df84e9e9c314f0f8dc15da1d3928dcab2f129e2427ca7ea832add95a2137486a2b818ac0751e4da1d033d25315e043
cf0b58a8365fdbac5513e65296d9544a94fd9e027fcc3989385c9cb53dffa7dd809a74ba38271bd21bfa59ddf10b595f0c4b
9369ebdab623



Total de trabajadores con derecho a votar	220
Votos emitidos	190
Votos a favor del convenio de revisión	190
Votos en contra del convenio de revisión	00
Votos válidos	190
Votos nulos	0
Boletas no utilizadas	30

Por otra parte, se advierte que, el personal Verificador responsable del procedimiento respectivo de folio **CFCRL_CGV_VCCR_0972_2025**, hizo constar los lugares, días y horarios en que se realizaron las votaciones parciales, no obstante, se le **conmina** al promovente para que en los subsecuentes tramites señalen dentro de las actas de resultados parciales, así como del acta final, el **lugar, día y horario** en que se realizó la votación, **ello de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I de los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical**, lo anterior en beneficio de los trabajadores



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250428-28181-3932-2

Nombre del firmante: Darío García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal en Sinaloa

Fecha y Hora de Certificación: 30 de abril de 2025 16:21:00

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

5e4981e32e95d6cd38dd8bfd3d507643728a0a7a6056d38f65a38becc11a127f129743070bf710522e02797d29aab4c84e304cfe9f94ab6e4fc26766f4f1dd56e85bfac91273b1980c1a322db5ff502cd0511c026ba6527b4accdf19313112d836c1a8a70ee3a07f42a4fc8a6831bea45c1b5851aa14438b277bbd6b9a9434f3c02276c58c331b09033eec23861781537942bfb8327b051a83df84e9e9c314f0f8dc15da1d3928dcab2f129e2427ca7ea832add95a2137486a2b818ac0751e4da1d033d25315e043cf0b58a8365fdbac5513e65296d9544a94fd9e027fcc3989385c9cb53dffa7dd809a74ba38271bd21bfa59ddf10b595f0c4b9369ebdab623



cubiertos por el Contrato Colectivo de Trabajo, de conformidad con lo previsto por los artículos **1º, 3º, 6º y 18º** de la Ley Federal del Trabajo.

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la totalidad** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatarse que de **190 (ciento noventa) votos emitidos, 190 (ciento noventa) votaron a favor**, lo que representa un **100% (cien por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por **la totalidad** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250328-20261-2087**; a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión de Contrato Colectivo por **la totalidad** de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.**

Por otro lado, afecto de tener por presentada la nueva versión actualizada del Contrato Colectivo de Trabajo, que incluya el clausulado del convenio de revisión sometido a consulta, y en términos del artículo 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo, **se requiere al Sindicato solicitante, exhiba** ante esta autoridad registral, a través de correo electrónico que incluya en el título el número de folio del trámite, a la dirección



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250428-28181-3932-2

Nombre del firmante: Darío García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal en Sinaloa

Fecha y Hora de Certificación: 30 de abril de 2025 16:21:00

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

5e4981e32e95d6cd38dd8bfd3d507643728a0a7a6056d38f65a38becc11a127f129743070bf710522e02797d29aab4c84e304cfe9f94ab6e4fc26766f4f1dd56e85bfac91273b1980c1a322db5ff502cd0511c026ba6527b4acddf19313112d836c1a8a70ee3a07f42a4fc8a6831bea45c1b5851aa14438b277bbd6b9a9434f3c02276c58c331b09033eec23861781537942bfb8327b051a83df84e9e9c314f0f8dc15da1d3928dcab2f129e2427ca7ea832add95a2137486a2b818ac0751e4da1d033d25315e043cf0b58a8365fdbac5513e65296d9544a94fd9e027fcc3989385c9cb53dffa7dd809a74ba38271bd21bfa59ddf10b595f0c4b9369ebdab623



cgrcc@centrolaboral.gob.mx, la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo, incluyendo como parte de las modificaciones a dicho Contrato Colectivo únicamente el clausulado del convenio de revisión exhibido y aprobado, debidamente firmado por las partes, lo anterior **dentro de un término no mayor a diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que, se **debe garantizar** que en la **versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo a presentar**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, lo anterior en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *“El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.”*, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

De igual forma, se hace de su conocimiento que, deberá utilizar el número de expediente indicado al rubro en futuros trámites relacionados con el Contrato materia del presente acuerdo.

Por otra parte, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo acordó y firma, **Darío García Cedillo, Director de Oficina Estatal en Sinaloa**, con fundamento en el artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se delegan en las personas servidoras públicas del Centro



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250428-28181-3932-2

Nombre del firmante: Darío García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal en Sinaloa

Fecha y Hora de Certificación: 30 de abril de 2025 16:21:00

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

5e4981e32e95d6cd38dd8bfd3d507643728a0a7a6056d38f65a38becc11a127f129743070bf710522e02797d29aab4c84e304cfe9f94ab6e4fc26766f4f1dd56e85bfac91273b1980c1a322db5ff502cd0511c026ba6527b4accdf19313112d836c1a8a70ee3a07f42a4fc8a6831bea45c1b5851aa14438b277bbd6b9a9434f3c02276c58c331b09033eec23861781537942bfb8327b051a83df84e9e9c314f0f8dc15da1d3928dcab2f129e2427ca7ea832add95a2137486a2b818ac0751e4da1d033d25315e043cf0b58a8365fdbac5513e65296d9544a94fd9e027fcc3989385c9cb53dffa7dd809a74ba38271bd21bfa59ddf10b595f0c4b9369ebdab623



Federal de Conciliación y Registro Laboral que se mencionan, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2024.

DGC/ SPP/ jfbb*



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250428-28181-3932-2

Nombre del firmante: Darío García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal en Sinaloa

Fecha y Hora de Certificación: 30 de abril de 2025 16:21:00

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

5e4981e32e95d6cd38dd8bfd3d507643728a0a7a6056d38f65a38becc11a127f129743070bf710522e02797d29aab4c84e30
4cfe9f94ab6e4fc26766f4f1dd56e85bfac91273b1980c1a322db5ff502cd0511c026ba6527b4accd19313112d836c1a8a7
0ee3a07f42a4fc8a6831bea45c1b5851aa14438b277bbd6b9a9434f3c02276c58c331b09033eec23861781537942bfb8327b
051a83df84e9e9c314f0f8dc15da1d3928dcab2f129e2427ca7ea832add95a2137486a2b818ac0751e4da1d033d25315e043
cf0b58a8365fdbac5513e65296d9544a94fd9e027fcc3989385c9cb53dffa7dd809a74ba38271bd21bfa59ddf10b595f0c4b
9369ebdab623



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carretera Picacho-Ajusco 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14209
Tel: 55 8874 8600 Ext. 20039 Sitio Web: <https://centrolaboral.gob.mx>